

2026 • "Año de la Grandeza Argentina"

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES EDUC.AR S.A.U.****I. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

Tipo: LICITACIÓN PRIVADA	Ejercicio: 2026
Clase: ETAPA UNICA NACIONAL	
Modalidad: SIN MODALIDAD	
Expediente: EX-2026-32114367- -APN-DA#EDUCAR	
Rubro Comercial: 35 – SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	
Objeto de la contratación: SERVICIO DE EXTENSIÓN DE GARANTÍA, GESTIÓN PROACTIVA Y ASSESSMENT TÉCNICO DE SERVIDORES DELL	

**II. PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

Lugar / Dirección	Plazo y Horario
Educ.ar S.A.U. - Gerencia de Compras y Contrataciones - Av. Comodoro M. Rivadavia 1151, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, C.P. 1429.	Días hábiles en el horario de 10:00 a 18:00 horas, hasta la fecha y hora fijadas para el Acto de Apertura, perentoria e indefectible.

**III. ACTO DE APERTURA**

Lugar / Dirección	Día y Hora
Educ.ar S.A.U. - Av. Comodoro M. Rivadavia 1151, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, C.P. 1429.	<b>03/06/2026 a las 10:00 horas</b>

Toda oferta presentada con posterioridad a la fecha y hora fijada para la apertura no será aceptada por Educ.ar S.A.U., (en adelante Educ.ar).

(\*) El Pliego de Bases y Condiciones Generales (aprobado por Acta de Directorio N.º 167), se encuentra disponible en [https://compras.educar.gob.ar/pliego\\_unico](https://compras.educar.gob.ar/pliego_unico)

El presente pliego podrá ser consultado y/u obtenido ingresando al sitio web de Educ.ar cuya dirección es <https://compras.educar.gob.ar/>

**IV. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

Objeto de la contratación: Se requiere la provisión del Anexo II de Especificaciones Técnicas del presente Pliego.

**V. PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES**

---

2026 · "Año de la Grandeza Argentina"

---

### **V. 1. Forma de Cotización Requerida**

Deberá cotizar utilizando la Planilla de Cotización - ANEXO I que forma parte del presente Pliego y completar sus campos en procesador de texto o, en caso de ser manuscrita, con letra clara y legible. Sin modificar su estructura, sin excepción.

Todos los precios cotizados se consignarán en dólares estadounidenses, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA) sin discriminar, como precios finales y con el impuesto incorporado.

La cotización será por renglón único, compuesto por dos (2) ítems obligatorios e inseparables, según lo establecido en el Anexo I del presente pliego. La oferta deberá comprender la cotización de ambos ítems, no admitiéndose ofertas parciales. La adjudicación recaerá sobre un único oferente por el renglón completo.

Deberá indicar el monto total de la oferta en letras y números. Este monto será el monto total final que el oferente deberá facturar a Educ.ar.

A los efectos del Impuesto al Valor Agregado, Educ.ar se encuentra exento, por lo que la alícuota correspondiente deberá estar incluida en el precio. Si el oferente omitiera mencionar la inclusión de dicha alícuota se considerará incluida en el precio cotizado. En el caso que el oferente valore el monto con la leyenda "más IVA", se realizará el cálculo de la alícuota correspondiente.

Los valores que se coticen como costo de ejecución y cumplimiento de los trabajos objeto del presente Pliego y de acuerdo con el Anexo II de Especificaciones Técnicas, deberán incluir todo concepto que sea necesario para que la organización de cumplimiento a la necesidad que se pretende contratar.

La cotización presentada deberá prever, en los casos que correspondan, todos los seguros de acuerdo con la legislación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, provincial y nacional, los que deberán ser mantenidos vigentes hasta la terminación de la prestación del servicio.

La contratación de seguros en modo alguno liberará al adjudicatario de sus responsabilidades con el Comitente.

**No serán tenidas en consideración las ofertas que modifiquen o condicionen las cláusulas del presente Pliego de Bases y Condiciones.**

### **V. 2. Presentación de las propuestas**

Las propuestas se presentarán en formato papel, original, páginas enumeradas, en idioma español, en sobre cerrado y pegado o en una caja en las mismas condiciones, consignando en su cobertura la identificación del procedimiento de selección al que corresponde, precisando el lugar día y hora del Acto de Apertura. Deberá entregarse en la recepción de Educ.ar, sita en Av. Comodoro M. Rivadavia 1151, CP 1429 - CABA, de acuerdo con lo indicado en el **punto II. PRESENTACIÓN DE OFERTAS** (pág. 1). En el lugar, se emitirá un comprobante de haberse recibido sobre, paquete o caja y el número de bultos en cada caso, con los datos de la contratación, sin mención de contenido.

**La presentación de la oferta significará por parte del oferente la conformidad y aceptación de las cláusulas que rigen el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el Pliego de Bases y Condiciones Generales y el Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios de Educ.ar vigente.**

### **V. 3. Documentación para presentar y organización de la oferta**

## 2026 • "Año de la Grandeza Argentina"

La oferta deberá contener como mínimo y estar organizada de la siguiente manera:

**A. Carpeta Comercial**

A	Contenido - Carpeta Comercial
A.1	Anexo I - Planilla de Cotización <u>con firma y aclaración del oferente</u> .
A.2	Garantía de Mantenimiento de Oferta en <b>ORIGINAL</b> y <b>CERTIFICADA</b> .

**B. Carpeta Legal**

B	Contenido - Carpeta Legal
<b>B.1</b>	<b>Documentación General</b>
B.1.1	Pliego de Bases y Condiciones Particulares completo <u>con firma y aclaración del oferente</u> .
B.1.2	Anexo II – Especificaciones Técnicas <u>con firma y aclaración del oferente</u> .
B.1.3	Anexo III o IV según corresponda.
B.1.4	Anexo V o VI Declaración Jurada de Intereses según corresponda.
B.1.5	Anexo VII – Certificado de Visita Técnica. Anexo VII, sita en Av. Comodoro M. Rivadavia 1151 C.A.B.A.
<b>B.2</b>	<b>Documentación general Persona Jurídica</b>
B.2.1	Copia del Estatuto social y sus modificaciones, <u>con firma y aclaración del oferente</u> .
B.2.2	Sociedad Anónima: <ul style="list-style-type: none"> <li>Copia de la última Acta de Asamblea celebrada con la designación de Directorio <b>vigente</b>, <u>con firma y aclaración del oferente</u>.</li> <li>Copia de la última Acta de Directorio con distribución de cargos <b>vigente</b>, <u>con firma y aclaración del oferente</u>.</li> </ul>
B.2.3	Sociedad de Responsabilidad Limitada: <ul style="list-style-type: none"> <li>Copia de la última Acta de Designación de autoridades <b>vigentes</b>, <u>con firma y aclaración del oferente</u>.</li> </ul>
B.2.4	Otras sociedades: presentar información equivalente de la presentada por la Sociedad Anónima, <u>con firma y aclaración del oferente</u> .
B.2.5	Copia del D.N.I. del firmante, <u>con firma y aclaración del oferente</u> .
B.2.6	Si actúa por apoderado: <ul style="list-style-type: none"> <li>Copia del Poder especial para presentar ofertas en licitaciones o Poder General Amplio de Administración y Disposición, <u>con firma y aclaración del oferente</u>.</li> </ul>
<b>B.3</b>	<b>Documentación general Persona Humana</b>
B.3.1	Copia del D.N.I. del oferente, <u>con firma y aclaración del oferente</u> .
<b>B.4</b>	<b>Documentación Específica</b>
B.4.1	Constancia de Inscripción en ARCA (ex AFIP) vigente, <u>con firma y aclaración del oferente</u> .
B.4.2	Captura de pantalla del Estado de Cumplimiento del Contribuyente – Detalle de deuda consolidada. El contribuyente podrá verificar su estado y obtener más información, ingresando al sitio web de ARCA (ex AFIP) con su clave fiscal,

## 2026 - "Año de la Grandeza Argentina"

	en Sistema de Cuentas Tributarias, en la opción "Detalle de Deuda Consolidada" y dentro de esta opción, el trámite "Consulta de deuda de proveedores del Estado", <u>con firma y aclaración del oferente</u> .
B.4.3	Constancia de inscripción en el sistema de facturación en línea Registro REAR / RECE o, en caso de no corresponder, nota aclaratoria respecto de su situación frente al régimen de facturación electrónica, <u>con firma y aclaración del oferente</u> .
B.4.4	Captura del Certificado REPSAL (Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales) Ley 26.940 <a href="http://repsal.trabajo.gob.ar">http://repsal.trabajo.gob.ar</a> <u>con firma y aclaración del oferente</u> .
B.4.5	<p><b><u>Acreditación de capacidad económico-financiera.</u></b></p> <p>La información económica de los oferentes (<u>persona jurídica</u>) se acreditará con copia de Estados Contables e Informe de Auditoría correspondiente a los dos (2) ejercicios inmediatos anteriores a la fecha de presentación de la oferta. Las mismas deben estar debidamente certificadas por contador público independiente - con firma autenticada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas o entidad que ejerce el control de su matrícula.</p> <p>Esta información será evaluada a través de los índices de liquidez (AC/PC) mayor a 1 y solvencia (A/P) mayor a 1.</p> <p>Las <u>Sociedades de Hecho</u> (que no presenten balances) deberán presentar la DDJJ de Bienes Personales Acciones y Participaciones Societarias y la DDJJ de Ganancias de cada uno de los socios de la sociedad, de los últimos dos años, con firma y aclaración del oferente.</p> <p>Las <u>personas humanas</u> deberán presentar Certificación de ingresos de los dos (2) últimos años debidamente certificadas por contador público independiente - con firma autenticada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas o entidad que ejerce el control de su matrícula, con firma y aclaración del oferente.</p>

## C. Carpeta Técnica

C	Contenido - Carpeta Técnica
C.1	Anexo II - Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones Particulares - <u>con firma y aclaración del oferente</u> .
C.2	<p>Visita técnica sobre el equipamiento comprendido en la presente contratación de Educ.ar, sita en Espacio para la Memoria - Av. Comodoro M. Rivadavia 1151, C.A.B.A.</p> <p>Antes de presentar su oferta, el oferente deberá realizar una visita técnica <u>obligatoria</u> y de carácter <u>excluyente</u> para la participación en el proceso.</p> <p><u>Coordinación de las visitas:</u> Las visitas deberán ser coordinadas previamente con la Gerencia de Servicios Tecnológicos y Seguridad de la Información, mediante correo electrónico dirigido a <a href="mailto:rdadin@educar.gob.ar">rdadin@educar.gob.ar</a>, y realizarse con una antelación no menor a cuarenta y ocho (48) horas hábiles respecto de la fecha fijada para la apertura de ofertas.</p> <p>Como constancia de su realización Educ.ar emitirá un Certificado de Visita Técnica (ANEXO VII) el cual deberá acompañar obligatoriamente la oferta y contar con las firmas pertinentes.</p>
C.3	<p>Documentación e información para presentar por el oferente.</p> <p><u>Junto con la oferta</u>, los oferentes deberán presentar, la siguiente documentación:</p> <p>a) Experiencia mínima comprobable: El oferente deberá acreditar, como requisito mínimo de admisibilidad, la realización de al menos dos (2) servicios de extensión de garantía, soporte, mantenimiento o gestión operativa de servidores y equipamiento informático de características técnico-operativas comparables a las requeridas en el presente pliego, ejecutados dentro de los últimos veinticuatro (24) meses de antelación a la fecha de presentación de la oferta.</p>

2026 - "Año de la Grandeza Argentina"

	<p>A tal efecto, deberá acompañar con su oferta la documentación respaldatoria correspondiente a dichos servicios indicando, nombre de la entidad contratante, referente, teléfono, características generales del servicio, orden de compra, contrato, acta de recepción, certificaciones o instrumento equivalente y monto contractual.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>b) Declaración de estructura técnica afectada al servicio, indicando la composición general del equipo que prevé asignar a la prestación, sus perfiles funcionales y la capacidad operativa disponible para la atención de incidentes, reparaciones, reemplazos y tareas asociadas al servicio.</li><li>c) Disponibilidad de laboratorio, stock técnico, base operativa y/o capacidad logística efectiva dentro del AMBA, suficiente para respaldar la atención onsite, la reparación, la reposición y el cumplimiento de los niveles de servicio comprometidos. El oferente deberá informar la ubicación y características generales de dicha capacidad operativa, pudiendo Educ.ar solicitar verificaciones o visitas sobre las instalaciones declaradas.</li><li>d) Sistema Integral de Gestión del Servicio operativo al momento de la presentación de la oferta, que contemple como mínimo gestión de tickets, trazabilidad de la prestación, registro de visitas e intervenciones e historial por equipo o activo.</li><li>e) Centro de atención telefónica o canal formal equivalente para la recepción, seguimiento y escalamiento de incidentes, declarado expresamente en la oferta.</li><li>f) Certificación ISO 9001:2015 vigente, emitida por organismo certificador competente y aplicable a servicios de soporte, mantenimiento, reparación o gestión de equipamiento tecnológico o de red.</li><li>g) Acreditación de relación formal vigente con Dell Technologies o con su estructura de canales autorizados, adecuada para respaldar la prestación del servicio sobre el equipamiento Dell PowerEdge objeto de la contratación.</li></ul> <p>Toda la documentación solicitada deberá presentarse <u>con firma y aclaración del oferente</u>.</p>
--	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**Cada hoja incluida en las carpetas deberá ser firmada y aclarada por el oferente o por su representante legal o apoderado (mediante Poder Especial para presentar ofertas en licitaciones o Poder General Amplio de Administración y Disposición), quien también deberá adjuntar la documentación que respalde su condición.**

**No presentar la Carpeta Comercial en las condiciones previstas en el presente Pliego, hará que la oferta sea inadmisibile.**

#### **V. 4. Vista de las ofertas**

Desde el día posterior al acta de apertura de ofertas, toda persona que acredite algún interés podrá tomar vista del expediente por el plazo de dos (2) días hábiles, con excepción de la documentación amparada por normas de confidencialidad o la declarada reservada o secreta por autoridad competente.

#### **V. 5. Subsanación**

Se podrá solicitar subsanaciones cuando no se den los supuestos previstos en los incisos del artículo N°28 del Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios de Educ.ar vigente, y se deberá interpretar, en todos los casos, las ofertas en el sentido de brindar a Educ.ar la posibilidad de contar con la mayor cantidad de ofertas válidas posibles y evitar que por cuestiones intrascendentes se vea privada de optar por ofertas serias y convenientes, facilitando el principio de concurrencia. El plazo para presentar las subsanaciones será de al menos dos (2) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente al pedido de subsanación; si el defecto no fuera subsanado en el plazo establecido la oferta no será considerada válida.

#### **V. 6. Consultas, aclaraciones y respuestas**

Todas las solicitudes de aclaración a los términos del presente Pliego podrán ser presentadas por correo electrónico a la siguiente dirección [compras@educar.gob.ar](mailto:compras@educar.gob.ar).

---

**2026** · "Año de la Grandeza Argentina"

---

Las consultas que hayan sido realizadas en tiempo y forma serán respondidas por Educ.ar hasta cuarenta y ocho (48) horas hábiles anteriores a la fecha prevista para la apertura de la oferta.

Todos los plazos establecidos en el presente Pliego se computarán en días hábiles administrativos, excepto que se establezca lo contrario.

En caso de que Educ.ar disponga postergar la fecha de apertura de las ofertas será debidamente notificado.

**V. 7. Mantenimiento de la oferta**

El oferente deberá mantener su oferta por el plazo de sesenta (60) días corridos contados a partir de la fecha del acto de apertura de ofertas, renovables automáticamente por un lapso igual que el inicial, salvo retracción de la oferta presentada con una antelación mínima de diez (10) días al inicio de cada nuevo período.

**V. 8. Garantías****V.8.1. Garantía de Mantenimiento de Oferta:**

El oferente deberá integrar en concepto de garantía de oferta el cinco por ciento (5%) del monto total de la oferta. En el caso de cotizar con descuentos o alternativas o variantes, la garantía se calculará, sobre el mayor monto presupuestado.

**No presentar la Garantía de Mantenimiento de Oferta en los términos establecidos en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares convierte a dicha oferta en inadmisibile.**

**V.8.2. Garantía de Cumplimiento:**

El adjudicatario deberá integrar la garantía de cumplimiento del diez por ciento (10%), dentro de los ocho (8) días siguientes del envío de la notificación de la Orden de Compra.

El adjudicatario podrá eximirse de presentar la garantía de cumplimiento satisfaciendo la prestación del servicio dentro del plazo fijado en el párrafo anterior, salvo el caso de rechazo del servicio.

No constituir por parte del Adjudicatario la Garantía de Cumplimiento, faculta a Educ.ar a rescindir dicha adjudicación, sin lugar a indemnización o reclamo alguno a favor de los interesados, oferentes o adjudicatarios con la pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta.

**V.8.3. Garantía de Impugnación:**

Los oferentes podrán impugnar el dictamen de evaluación dentro de los dos (2) días hábiles siguientes de su notificación, previa integración de la garantía de impugnación. El importe de la garantía será el equivalente al tres por ciento (3%) del monto de su oferta. La garantía de impugnación será devuelta al impugnante, si la impugnación fuere resuelta favorablemente; caso contrario la perderán a favor de Educ.ar.

**V.8.4. Formas de constitución de garantías**

Las garantías podrán constituirse de la siguiente forma:

- a) Depósito bancario en la cuenta de Educ.ar o transferencia electrónica bancaria. La garantía producirá efectos en el momento que el importe quede acreditado en la cuenta de Educ.ar.

## 2026 · "Año de la Grandeza Argentina"

- b) Cheque certificado contra entidad bancaria con domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. El cheque deberá ser depositado dentro del plazo que rija para estas operaciones. En este caso quien preste la garantía se hará cargo del impuesto establecido por la Ley N°25.413, que será deducido al momento de su devolución.
- c) Aval bancario, a satisfacción de Educ.ar, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del Código Civil y Comercial de la Nación, así como el beneficio de interpelación judicial previa.
- d) Seguro de caución mediante Póliza aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación, con certificación de la firma de la póliza, extendida a favor y satisfacción de **Educ.ar S.A.U., CUIT 30-70721953-6**, domiciliado en **Av. Comodoro M. Rivadavia 1151, CABA**, cuyas cláusulas se conformen con el modelo y reglamentación que a tal efecto dicte la Autoridad de Aplicación. Se podrán establecer los requisitos de solvencia que deberán reunir las compañías aseguradoras a fin de preservar el cobro del seguro de caución. Educ.ar podrá solicitar al oferente o adjudicatario la sustitución de la compañía de seguros, cuando durante el transcurso del procedimiento o la ejecución del contrato, la aseguradora originaria deje de reunir los requisitos que se hubiesen solicitado.

En el caso de póliza de seguro de caución las relaciones entre el Tomador y el Asegurador se rigen por lo establecido en la solicitud accesoria a esta póliza, cuyas disposiciones no podrán ser opuestas al Asegurado. Los actos, declaraciones, acciones u omisiones del Tomador de la póliza, incluida la falta de pago del premio en las fechas convenidas, no afectarán en modo alguno los derechos del Asegurado frente al Asegurador. La utilización de esta póliza implica ratificación de los términos de la solicitud.

**Todas las garantías deberán cubrir el total cumplimiento de las obligaciones contraídas.**

**Las garantías deberán constituirse en la misma moneda en que se hubiere hecho la oferta.**

En todos los casos los impuestos correspondientes a la integración de las garantías estarán a cargo del oferente o adjudicatario.

**Educ.ar sólo aceptará pólizas de caución emitidas por Compañías de Seguros aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, de primer nivel que no se encuentren en proceso de concurso / quiebra y que garanticen el cumplimiento de la obligación, reservándose el derecho de solicitar al oferente o adjudicatario la sustitución de la compañía de seguros, cuando durante el transcurso del procedimiento o la ejecución del contrato la considere insuficiente.**

#### **V.8.5. Devolución de garantías:**

Las garantías de mantenimiento de oferta se devolverán a los oferentes que no resulten adjudicatarios dentro de los diez (10) días de presentada la garantía de cumplimiento del contrato por el adjudicatario o, en su caso, de ejecutado el contrato por él mismo.

La garantía de cumplimiento de contrato, dentro de los diez (10) días de cumplido el contrato cuando no quede pendiente penalidad alguna.

Las garantías de impugnación al dictamen de evaluación de las ofertas o de precalificación, dentro de los diez (10) días de dictada la resolución de la Gerencia General que haga lugar a la impugnación presentada. Si la impugnación fuera rechazada, se ejecutará la garantía integrada.

---

**2026 · "Año de la Grandeza Argentina"**

---

En los casos en que, luego de notificado, el oferente o adjudicatario, no retire las garantías dentro del plazo de noventa (90) días corridos a contar desde la fecha de la notificación, implicará la renuncia tácita a favor de Educ.ar de lo que constituya la garantía y, al efecto, la Gerencia General deberá:

- a) Ordenar el ingreso patrimonial de lo que constituye la garantía, cuando la forma de aquella permita tal ingreso.
- b) Ordenar destruir aquellas garantías que no puedan ser ingresadas patrimonialmente, como las pólizas de seguro de caución, el aval bancario u otra fianza.

**Las devoluciones de las garantías deberán solicitarse vía correo electrónico a la siguiente dirección: [garantias@educar.gob.ar](mailto:garantias@educar.gob.ar) conforme a los plazos citados anteriormente.**

**V.9. De la evaluación general de las Ofertas**

A los fines de la evaluación de las ofertas, se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos exigidos en el presente pliego, el precio, la idoneidad de los oferentes, el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas, la calidad del servicio ofertado; preadjudicándose a la propuesta que, ajustándose a lo solicitado, resulte más conveniente para Educ.ar.

En el supuesto que dos o más oferentes hayan presentado ofertas con cotizaciones iguales, se priorizará a aquellas empresas que contraten a personas con discapacidad, conforme al art. 8 bis de la Ley 22.431 (incorporado por la Ley 25.689) situación que deberá ser fehacientemente acreditada. Y en el caso que la igualdad persista, se los invitará a formular una mejora de sus ofertas económicas. Para ello se deberá fijar día, hora y lugar y comunicarse a los oferentes llamados a desempatar y se labrará el acta correspondiente. Si un oferente no se presentara, se considerará que mantiene su propuesta original. De subsistir la igualdad de ofertas, se procederá al sorteo público de aquellas. Para ello se deberá fijar día, hora y lugar del sorteo público, debiendo comunicarse a los oferentes llamados a desempatar. El sorteo se realizará en presencia de los interesados, si asistieran, y se labrará el acta correspondiente.

**V.9.1. Criterios de Evaluación de las Ofertas**

La evaluación de las ofertas estará a cargo de una Comisión Evaluadora que será designada por Educ.ar, la cual se reunirá y analizará propuestas técnicas y económicas presentadas, recomendando la pre-adjudicación de aquel proponente que ofrezca la oferta más conveniente conforme lo señalado en el apartado V.9.

A los efectos de la evaluación técnica, solo se considerarán válidas aquellas ofertas que presenten documentación verificable y fidedigna que permita acreditar tanto el producto/servicio ofrecido como la idoneidad del proveedor.

Dicha documentación podrá incluir, de manera enunciativa y no taxativa: contratos, órdenes de compra, código fuente, accesos a plataformas o entornos, documentación técnica y funcional, definición de alcance, referencias comprobables y cualquier otro antecedente que resulte pertinente para la validación.

La falta de presentación de documentación suficiente, clara y coherente dará lugar a la no consideración del puntaje correspondiente a la evaluación técnica.

**V.9.2. Requisitos mínimos obligatorios para los oferentes**

Los oferentes deberán cumplir con todos los requisitos mínimos obligatorios detallados en la Carpeta Técnica para poder presentar una oferta válida. Las propuestas que no cumplan con estos requisitos serán desestimadas y no podrán considerarse válidas.

## 2026 • "Año de la Grandeza Argentina"

Educ.ar se reserva el derecho a solicitar información adicional a los oferentes que se considerará como requisitos mínimos adicionales.

**V.9.3. Criterios generales de evaluación y ponderación**

La evaluación de las ofertas se realizará en dos etapas sucesivas, en una primera etapa, se verificará la admisibilidad técnica y formal de las ofertas, comprobando el cumplimiento de los requisitos mínimos obligatorios establecidos en el presente pliego y sus Especificaciones Técnicas Particulares.

En una segunda etapa, y únicamente respecto de aquellas ofertas que hubieran resultado admisibles anteriormente, se aplicará la matriz de ponderación detallada a continuación a fin de valorar comparativamente aquellos aspectos que constituyan diferenciales verificables por encima de las condiciones mínimas exigidas.

No serán objeto de puntaje aquellos extremos que constituyan requisitos obligatorios de admisibilidad. En consecuencia, el mero cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en el pliego no otorgará puntaje adicional, reservándose la ponderación técnica para aquellos aspectos que representen una mejora concreta, objetiva y acreditada respecto del estándar mínimo requerido.

- **Evaluación económica (85%)**

A los exclusivos efectos de la comparación económica de las ofertas, se considerará el precio total cotizado para el renglón único, resultante de la sumatoria de los ítems que lo integran, se calculará conforme la siguiente fórmula:

Puntaje Económico = (Precio menor total del renglón único / Precio total del renglón único de la oferta evaluada) × 85

- **Evaluación técnica (15%)**

El Puntaje Técnico surgirá de la suma directa de los puntajes obtenidos en los criterios técnicos definidos en la matriz de ponderación detallada a continuación, con un máximo total de QUINCE (15) puntos.

- **Puntaje Final**

Será el resultado de la suma del Puntaje Económico y del Puntaje Técnico.

**Matriz de ponderación:**

Criterio	Pts.	Cómo se evalúa	Evidencia / Documentación
<b>1) Oferta económica</b>	<b>85</b>	La oferta de menor precio total del renglón único obtendrá el puntaje máximo. Las restantes serán ponderadas proporcionalmente conforme la fórmula indicada.	Oferta económica firmada y planilla de cotización.
<b>2) Certificaciones diferenciales y compliance</b>	<b>6</b>	Se valorará la posesión de certificaciones adicionales a las exigidas como requisito mínimo, en tanto den cuenta de madurez organizacional, seguridad de la información, integridad y gestión ambiental.	Certificado vigente.
2.1 ISO 27001	2	Sí = 2 punto / No = 0 puntos	
2.2 ISO 37001	2	Sí = 2 punto / No = 0 puntos	
2.3 ISO 14001	2	Sí = 2 punto / No = 0 puntos	
<b>3) Experiencia específica en servicios de extensión de garantía, soporte y mantenimiento de servidores y equipamiento informático empresarial (últimos 24 meses)</b>	<b>6</b>	Se ponderará la cantidad de antecedentes comparables acreditados dentro de los últimos 24 meses.	Documentación respaldatoria correspondiente a dichos servicios indicando, nombre de la entidad contratante, referente, teléfono, características generales del servicio, orden de compra, contrato, acta de recepción, certificaciones o instrumento equivalente y monto contractual.
3.1 Diez (10) o más antecedentes válidos	6	Sí = 6 puntos / No = 0 puntos	
3.2 Ocho (8) o nueve (9) antecedentes válidos	4	Sí = 4 puntos / No = 0 puntos	
3.3 Seis (6) o siete (7) antecedentes válidos	2	Sí = 2 puntos / No = 0 puntos	
3.4 Entre tres (3) y cinco (5) antecedentes válidos	1	Sí = 1 puntos / No = 0 puntos	

## 2026 · "Año de la Grandeza Argentina"

Criterio	Pts.	Cómo se evalúa	Evidencia / Documentación
<b>4) Acreditación técnica específica del equipo afectado al servicio</b>	<b>3</b>	Se valorará la existencia de acreditaciones documentales preexistentes vinculadas al equipo técnico comprometido para la prestación.	
4.1 Referente técnico principal con certificación, capacitación formal o antecedente específico verificable en Dell PowerEdge, hardware empresarial, OME u operaciones de soporte de servidores	1,5	Sí = 1,5 punto / No = 0 puntos	CV incluyendo certificaciones.
4.2 Al menos dos (2) integrantes adicionales del equipo afectado al servicio con certificaciones, capacitaciones formales o antecedentes específicos verificables en servidores, hardware empresarial, almacenamiento o soporte de infraestructura	1,5	Sí = 1,5 punto / No = 0 puntos	

**TOTAL: 100 puntos**

**Nota 1.** Solo otorgarán puntaje técnico aquellos aspectos que excedan efectivamente los requisitos mínimos obligatorios establecidos en las presentes Especificaciones Técnicas Particulares.

**Nota 2.** En materia de experiencia específica, únicamente serán considerados válidos los antecedentes correspondientes a servicios ejecutados dentro de los últimos veinticuatro (24) meses, acreditados documentalmente y vinculados con servicios de extensión de garantía, soporte, mantenimiento o gestión operativa de servidores y equipamiento informático de características comparables.

**Nota 3.** Las acreditaciones, certificaciones, capacitaciones o antecedentes invocados a efectos de la puntuación técnica deberán encontrarse documentados al momento de la oferta, no admitiéndose promesas genéricas, compromisos futuros ni referencias meramente declarativas no respaldadas.

**Nota 4.** En los criterios por tramos de antecedentes, los puntajes no serán acumulativos; corresponderá aplicar únicamente el tramo más alto que resulte acreditado.

**V. 10. Efectos de la presentación de la oferta**

La presentación de la oferta significará por parte del oferente la conformidad y aceptación de las cláusulas del Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios de Educ.ar, del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas, y del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, que rigen la presente contratación, todos disponibles en la página web de Educ.ar.

**V.11. Orden de prelación**

Todos los documentos que rijan el llamado, así como los que integren el contrato, serán considerados recíprocamente explicativos. En caso de existir discrepancias se seguirá el siguiente orden de prelación:

1. El Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios de Educ.ar.
2. Las normas que se dicten en consecuencia del citado Reglamento.
3. El Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.
4. El Pliego de Bases y Condiciones Particulares aplicable.
5. Circulares modificatorias dictadas por Educ.ar.
6. La oferta.
7. Las muestras que se hubieren acompañado.

## 2026 • "Año de la Grandeza Argentina"

8. La adjudicación.

9. La orden de compra o venta o el contrato, según el caso.

**V.12. Requisitos establecidos en el Pliego**

Todos los requisitos establecidos en el presente Pliego son considerados obligatorios y su ausencia o incumplimiento total o parcial, dará lugar al rechazo de la propuesta. Sin embargo, y siempre que se trate de aquellos requisitos que al exclusivo criterio de Educ.ar sean susceptibles de subsanación, el oferente deberá, dentro del plazo que se estipule contando a partir del día siguiente al de la notificación, proceder a regularizar dicha situación.

**V.13. Desestimación por incompatibilidad**

Deberán desestimarse las ofertas o contrataciones de cualquier modalidad cuando se configuren algunos de los siguientes supuestos:

- a) Cuando pueda presumirse que al oferente le aplica alguna de las incompatibilidades establecidas en el Capítulo V de la Ley N° 25.188, respecto de los funcionarios de Educ.ar.
- b) Cuando cualquier funcionario y/o empleado de Educ.ar tenga una relación de consanguinidad hasta tercer grado, matrimonial o unión convivencial y/o de afinidad con el oferente o contratista o con sus socios, directores o gerentes.
- c) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que los oferentes han concertado o coordinado posturas en el procedimiento de selección. Se entenderá configurada esta causal, entre otros supuestos, en ofertas presentadas por cónyuges o parientes hasta el primer grado de consanguinidad, salvo que se pruebe lo contrario.
- d) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que media simulación de competencia o concurrencia. Se entenderá configurada esta causal, entre otros supuestos, cuando un oferente participe en más de una oferta como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica, o bien cuando se presente en nombre propio y como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica.
- e) Cuando se haya dictado dentro de los tres (3) años del año calendario anteriores alguna sanción judicial por abuso de posición dominante o dumping, cualquier forma de competencia desleal o por concertar o coordinar posturas en los procedimientos de selección o haya incumplido algún contrato con esta Sociedad.

**V.14. Personas no habilitadas para contratar con Educ.ar**

No podrán contratar con Educ.ar:

- a) Las personas humanas o jurídicas que se encontraran sancionadas con suspensión o inhabilitación en el ámbito de la Administración Pública Nacional y/o por Educ.ar.
- b) Los condenados por delitos dolosos, por un lapso igual al doble de la condena.
- c) Las personas que se encontraren procesadas por delitos contra la propiedad o contra la Administración Pública Nacional.
- d) Las personas humanas o jurídicas que no hubieran cumplido con sus obligaciones tributarias y previsionales, aun cuando se encontraren concursadas, salvo que estos últimos presenten la correspondiente autorización judicial y se trate de contratos donde resulte intrascendente la capacidad económica del oferente.

---

**2026** · "Año de la Grandeza Argentina"

- e) Los empleadores incluidos en el Registro Público de Empleadores con sanciones laborales (REPSAL), durante el tiempo que permanezcan en dicho registro.
- f) Los agentes y funcionarios del Sector Público Nacional y las empresas en las cuales aquellos tuvieron una participación suficiente para formar la voluntad social, de conformidad con lo establecido en la Ley de Ética Pública, N° 25.188.

**V.15. De la Adjudicación**

Se adjudicará por renglón único, según lo establecido en el Anexo I del presente Pliego.

La Adjudicación será resuelta por Educ.ar y será notificada al adjudicatario dentro de las setenta y dos (72) horas de dictado el acto. Si se hubieran formulado impugnaciones contra el dictamen de evaluación de las ofertas, éstas serán resueltas en el mismo acto que disponga la Adjudicación.

**V.16. Improcedencia de variaciones en el precio**

Educ.ar no reconocerá, bajo ningún aspecto, mayores costos en la presente Licitación.

**V.17. De la prestación del servicio.**

Una vez notificada la Orden de Compra, el adjudicatario deberá cumplir con la prestación del servicio en la forma, plazo o fecha, lugar y demás condiciones establecidas en el presente Pliego.

Cuando Educ.ar revoque o rescinda una contratación ya adjudicada por causas no imputables al proveedor, este último tendrá derecho a que se le reconozcan los gastos en que probare haber incurrido con motivo de esta contratación. No se hará lugar a reclamación alguna por lucro cesante o por intereses de capitales requeridos para financiación.

Vencido el plazo de cumplimiento de la prestación o de las prórrogas que se hubiesen otorgado, sin que se hubiese prestado los servicios de conformidad, Educ.ar podrá declararlo rescindido, con pérdida de la garantía de cumplimiento, sin perjuicio de ser responsable el proveedor por los daños y perjuicios que sufre el organismo con motivo de la celebración de un nuevo contrato con el mismo objeto.

**V.18. Facultades de Educ.ar**

Educ.ar podrá dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento de la contratación, a su exclusivo criterio y sin expresión de causa, sin lugar a indemnización alguna en favor de los interesados u oferentes. La notificación de la orden de compra o venta al adjudicatario producirá el perfeccionamiento de la contratación. Asimismo, Educ.ar tendrá la opción de prorrogar el servicio por el período de doce (12) meses adicionales.

**V.19. Moneda de cotización y de pago**

**a. Moneda de cotización:** dólares estadounidenses.

**b. Moneda de pago:** pesos argentinos, moneda de curso legal del país al tipo de cambio vendedor del Banco Nación Argentina correspondiente a la cotización de dólar billete al día hábil anterior a efectivizarse el pago correspondiente.

**V.20. Plazo y forma de entrega o prestación del servicio**

De acuerdo con el Anexo II de Especificaciones Técnicas.

## 2026 · "Año de la Grandeza Argentina"

**V.21. Comisión de Recepción. Recepción Definitiva**

La prestación del servicio está sujeta a la aprobación o rechazo por parte de la Comisión de Recepción de Educ.ar.

Toda recepción parcial o total, de un servicio, tendrá carácter provisional hasta tanto se emita el certificado de recepción definitiva, firmado por la Comisión de Recepción de Educ.ar cuyo teléfono es (011) 4704-4000.

**V.22. Facturación**

La factura deberá ser presentada una vez recibida la conformidad de la recepción definitiva por parte de la Comisión de Recepción, indicada en el punto V.21, requisito **sin excepción**. Las facturas deberán enviarse mediante correo electrónico **únicamente** a las siguientes direcciones [doubina@educar.gob.ar](mailto:doubina@educar.gob.ar), [mtula@educar.gob.ar](mailto:mtula@educar.gob.ar), [facturacion@educar.gob.ar](mailto:facturacion@educar.gob.ar) y [crd@educar.gob.ar](mailto:crd@educar.gob.ar) o bien, podrán ser entregadas en Av. Comodoro M. Rivadavia 1151 C.A.B.A.

El adjudicatario deberá volcar en la factura el número de orden de compra, número de expediente y objeto de facturación sin excepción.

Solamente se recibirán facturas electrónicas debidamente emitidas según el régimen que fije la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA).

**V.23. Pago**

El pago correspondiente al servicio del renglón único, ítem N° 1 e ítem N° 2, se realizará en un único pago por el período base de la contratación, luego de la recepción de la factura, verificación del responsable del área requirente e intervención de la Comisión de Recepción Definitiva.

La certificación del inicio de la prestación del servicio requerirá, como mínimo, la verificación de la vigencia efectiva de la cobertura contratada sobre la totalidad del equipamiento comprendido, así como la disponibilidad operativa de los canales de atención, escalamiento y gestión comprometidos por el adjudicatario.

**V.24. De la forma de pago y las condiciones generales**

El pago será efectuado a través de transferencia bancaria a una cuenta declarada por el adjudicatario.

Educ.ar no autorizará ningún pago originado en la presente contratación al adjudicatario que no se encuentre inscripto en ARCA (ex AFIP) en la categoría correspondiente a sus ingresos, lo cual será verificado por la Gerencia Contable después de la presentación de la factura. Si se detectare una falta en este sentido, se le comunicará al Proveedor, quien, bajo su exclusiva responsabilidad e interés, podrá realizar ante ARCA (ex AFIP) el trámite correspondiente a su recategorización y presentar nueva factura. En tal caso, el plazo contractualmente previsto para el pago comenzará a computarse a partir de esta fecha.

Se comunica a los Proveedores que por la Resolución General N.º 4290/2018 ARCA (ex AFIP) "A los fines de respaldar las operaciones de compraventa de cosas muebles, locaciones y prestaciones de servicios, locaciones de cosas y obras y las señas o anticipos que congelen el precio, los sujetos indicados en el Artículo 2º, deberán emitir los comprobantes detallados en el Artículo 3º, de acuerdo con las siguientes modalidades: a) Régimen de emisión de comprobantes mediante la utilización de "Controladores Fiscales", establecido por la Resolución General N.º 3.561, sus modificatorias y complementarias. b) Régimen de emisión y almacenamiento electrónico de comprobantes originales, establecido por la Resolución General N.º 4291. c) Régimen de autorización de emisión de comprobantes establecido por la Resolución General N.º 100, sus modificatorias y complementarias.

## 2026 · "Año de la Grandeza Argentina"

Artículo 2°. - Se encuentran comprendidos en esta resolución general los sujetos que se indican a continuación: a) Responsables inscriptos en el impuesto al valor agregado. b) Adheridos al Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (RS) c) Exentos en el impuesto al valor agregado. d) Sujetos no alcanzados por el impuesto al valor agregado."

A partir de la fecha 01/04/19 aquellos proveedores que estén inscriptos en el régimen simplificado de ARCA (ex AFIP), pertenecientes a cualquiera de sus categorías, deberán obligatoriamente presentar comprobantes electrónicos y/o el uso de controlador fiscal, por lo que queda anulado el uso de talonarios.

**V.25. Responsabilidad sobre el personal**

El personal de cada una de las partes no tendrá vinculación y/o subordinación laboral alguna con la otra parte.

En virtud de lo expuesto, las personas que presten servicios para la adjudicataria serán ajenas a Educ.ar, al Ministerio de Capital Humano y/o a la Secretaría de Educación de la Nación quienes no tendrán obligación alguna respecto a esas personas, ya se trate de responsabilidades derivadas del contrato de trabajo que la adjudicataria acuerde con dicho personal o de obligaciones previsionales y/o impositivas y/o de otra clase, las que quedan totalmente a su cargo en virtud de carecer el personal de relación de dependencia alguna con Educ.ar, con el Ministerio de Capital Humano o a la Secretaría de Educación de la Nación. En ese sentido la adjudicataria se obliga:

- a) A asumir todas las obligaciones y responsabilidades inherentes o derivadas de la relación laboral, con todas sus consecuencias, incluyendo las indemnizaciones pertinentes por accidentes de trabajo, muerte, incapacidad total o parcial, despido ya sea justificado o no, vacaciones, preaviso, salarios caídos o cualquier otra que corresponda o que se encuentre establecida actualmente o que se fije en el futuro, sin exclusión alguna.
- b) A pagar puntualmente los aportes previsionales respectivos, tanto los que se encuentran a su cargo, como los correspondientes al personal, quedando Educ.ar autorizada a exigir la exhibición y/o verificación de los registros y libros correspondientes, cuando lo considere necesario.
- c) A responder directamente por los actos u omisiones del personal que causaren perjuicios a Educ.ar, al Ministerio de Capital Humano, a la Secretaría de Educación de la Nación y/o terceros cualquiera fuere la naturaleza de esos perjuicios.
- d) A atender los reclamos del personal derivados de la relación laboral existente entre estos y la adjudicataria y desvincular a Educ.ar, al Ministerio de Capital Humano y a la Secretaría de Educación de la Nación de toda obligación que de ello resulte, comprometiéndose a restituir en forma inmediata a Educ.ar, al Ministerio de Capital Humano y/o a la Secretaría de Educación de la Nación cualquiera suma de dinero que ésta se vea obligada a pagar a un tercero, como consecuencia de una obligación que en virtud de esta cláusula sea responsabilidad de la adjudicataria.

Por su parte el personal de Educ.ar no tendrá vinculación y/o subordinación laboral alguna con la adjudicataria, motivo por el cual Educ.ar asume y en consecuencia deslinda a la adjudicataria, de toda responsabilidad ante el eventual reclamo laboral, que pudiera efectuar ese personal o cualquier organismo recaudador contra la adjudicataria, asumiendo Educ.ar a su costo y cargo cualquier demanda o reclamo que se produzca.

Cada parte será el único y exclusivo responsable frente a la contraparte, sus clientes y/o terceros por los hechos, actos u omisiones de su personal o del personal contratado, en su caso, derivados de la ejecución de la presente contratación y

## 2026 · "Año de la Grandeza Argentina"

deberá responder frente a la misma por cualquier infracción y/o violación a cualquier norma o disposición legal en que éstos incurran.

Cada parte se compromete a restituir en forma inmediata a la contraparte, cualquier suma de dinero que ésta se vea obligada a pagar a un tercero, como consecuencia de una obligación que en virtud de esta cláusula es responsabilidad de la otra.

**V.26. Mecanismo de registración y medición de incumplimientos del servicio**

Sin perjuicio de las penalidades, sanciones y causales de rescisión previstas a lo estipulado en el Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios de Educ.ar, la presente contratación contará con un mecanismo específico de registración, medición y escalamiento de incumplimientos del servicio, a efectos de verificar el nivel de cumplimiento de las obligaciones asumidas por el adjudicatario.

Serán considerados incumplimientos del servicio, entre otros, los siguientes supuestos:

- Incumplimiento de los tiempos de respuesta comprometidos
- Falta de disponibilidad del sistema, circuito formal o canales comprometidos por el adjudicatario para la apertura, seguimiento o cierre de tickets.
- Falta de registración adecuada de tickets o ausencia de la trazabilidad mínima exigida.
- Falta de presentación en término de los informes mensuales.
- Incumplimiento de tareas expresamente autorizadas y coordinadas con Educ.ar.
- Reiteración de deficiencias en la prestación del servicio documentadas por Educ.ar.

Todo incumplimiento deberá encontrarse documentado por Educ.ar con indicación de la obligación afectada, fecha, descripción del hecho y eventual impacto sobre la prestación.

A los efectos del seguimiento contractual, Educ.ar podrá registrar los incumplimientos conforme el siguiente esquema:

- Primer incumplimiento: registración formal e intimación a regularizar.
- Segundo incumplimiento: registración formal e intimación con requerimiento de plan de acción correctivo.
- Tercer incumplimiento: registración formal con apercibimiento contractual.
- Cuarto incumplimiento o la reiteración de incumplimientos graves o críticos: podrá ser considerado antecedente suficiente para promover la aplicación de penalidades, sanciones o medidas contractuales, incluida, en su caso, la rescisión del contrato por culpa del adjudicatario, conforme lo establecido en el Reglamento de Compras y Contrataciones de Educ.ar y en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares aplicable.

La registración y medición de incumplimientos prevista en la presente cláusula tendrá por objeto dotar a Educ.ar de un mecanismo objetivo de seguimiento de la prestación, no excluyendo la posibilidad de aplicar directamente las medidas previstas en el Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios de Educ.ar.

Se entiende por registración formal al aviso del incumplimiento vía correo electrónico, plataforma o mecanismo de registración acordado.

**V.27. Penalidades y Sanciones****Penalidades**

El incumplimiento de las obligaciones contraídas por los oferentes y los adjudicatarios dará lugar a la aplicación de las penalidades que a continuación se detallan:

- A los oferentes: por desistimiento total o parcial de la oferta dentro del plazo de mantenimiento de oferta o prórroga, perderá la garantía de mantenimiento de oferta, siendo además a su cargo las diferencias de precios entre su propuesta y la que se adjudique posteriormente.
- A los adjudicatarios. Por entrega de los elementos fuera de término contractual o deficiencias en la prestación del objeto del contrato, multa por mora de uno por ciento (1%) diario del valor total de la adjudicación hasta completar un ciento por ciento (100%).

Por falta de constitución de la garantía de cumplimiento de contrato se penará con la pérdida total de la garantía de mantenimiento de oferta.

Por incumplimiento parcial o total del contrato, se penará con la resolución del contrato, con pérdida total de la garantía de cumplimiento de contrato y con la diferencia entre el precio total por él ofertado y el precio total pagado a quien en definitiva tenga a su cargo la ejecución del contrato, sin perjuicio de los daños y perjuicios que eventualmente correspondieran, teniendo en cuenta la especificidad o el monto extraordinario de la misma.

Cuando el contrato consista en la provisión periódica de elementos, se aplicará multa del cinco por ciento (5%) sobre el importe de los elementos que dejare de proveer, resolución del contrato con la pérdida de la garantía y diferencia de precios a su cargo con la provisión por un tercero; sin perjuicio de los daños y perjuicios que eventualmente correspondieren.

La mora se considerará producida por el simple vencimiento del plazo contractual sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna.

Las multas serán de aplicación automática sin necesidad de pronunciamiento expreso y podrán deducirse de cualquier saldo a favor que el oferente tuviera a su favor respecto de Educ.ar.

**Sanciones**

Sin perjuicio de las correspondientes penalidades, en todos los casos que se opere una revocación o una rescisión por causas imputables a los Oferentes o Adjudicatarios, podrán aplicarse las siguientes sanciones:

- **Apercibimiento.** Al proveedor que incurriere en incorrecciones que no llegaran a constituir hechos dolosos o que, reiteradamente y sin causa debidamente justificada, desistiere de ofertas o adjudicaciones o no cumpliera con sus obligaciones contractuales.
- **Suspensión.** Las sanciones serán aplicadas por disposición de la autoridad que aprobó la contratación. Una vez aplicada una sanción, ella no impedirá el cumplimiento de los contratos que el oferente o proveedor tuviere adjudicados o en curso de ejecución, pero no podrán adjudicársele nuevos contratos hasta la extinción de aquella.

**SUSPENSIÓN.** Será sancionado con suspensión:

**POR TRES (3) MESES**

- Al proveedor a quien se le hubiere revocado la adjudicación por causas que le fueren imputables.

## 2026 · "Año de la Grandeza Argentina"

- Al proveedor que en el lapso de un año calendario hubiere sido sancionado con la pena de apercibimiento en tres ocasiones.

## POR UN (1) AÑO

- El proveedor a quien le fuere rescindido totalmente un contrato por su culpa.
- El proveedor a quien en el lapso de un (1) año calendario se le hubieren aplicado tres (3) rescisiones parciales de contratos.
- El proveedor que, intimado para que deposite en la cuenta del organismo el valor de la multa o de la garantía perdida, no lo hiciera dentro del plazo que se le fije a tal efecto.

## POR DOS (2) AÑOS

- Cuando la rescisión contractual tuviere causa en la prestación de servicios de calidad inferior a la contratada.
- Cuando concurriera más de una causal de suspensión, los lapsos previstos en los incisos que anteceden se cumplirán ininterrumpidamente en forma sucesiva.

Sin perjuicio de las penalidades y sanciones previstas en el Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios, Educ.ar podrá, según las especiales características del objeto de contratación, fijar penalidades y sanciones que considere pertinentes.

**PRESCRIPCIÓN:** No podrán imponerse sanciones de suspensión después de transcurrido el plazo de tres (3) años desde la fecha en que se hubiere producido la revocación de adjudicación o la penalidad que debería haber dado lugar a la aplicación de aquéllas, sin perjuicio de las responsabilidades pertinentes.

**PLANTEO DE RECURSOS:** Los recursos que se planteen con motivo de las penalidades que imponga Educ.ar sólo serán sustanciados después de satisfecho el pago de la multa o de hecho efectivo el monto de la garantía perdida.

**V.28. Jurisdicción**

Para cualquier acción legal a que la presente contratación pudiera dar lugar, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Justicia Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con expresa renuncia de otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponder.

**V.29. Indemnidad**

El adjudicatario será exclusivo responsable del servicio brindado y su personal actuará inexcusablemente sin relación de dependencia con Educ.ar.

El adjudicatario se compromete en forma irrevocable, a mantener indemne a Educ.ar, al Ministerio de Capital Humano y/o a la Secretaría de Educación de la Nación por cualquier reclamo, acción judicial, demanda, daño o responsabilidad de cualquier tipo o naturaleza que sea entablada por cualquier persona pública o privada, humana o jurídica, o dependientes del propio adjudicatario, cualquiera fuera la causa del reclamo, responsabilidad que se mantendrá aún concluida la contratación, cualquiera fuere la causa y que se extenderá o alcanzará a indemnizaciones, gastos y costas, sin que la enunciación sea limitativa.

**V.30. Prohibición de cesión**

La presente contratación se celebra en consideración a los conocimientos y habilidades del adjudicatario y, por consiguiente, no podrá cederlo ni delegar la dirección y ejecución de la obra a persona humana o jurídica alguna sin autorización previa y por escrito de Educ.ar. Si el adjudicatario llegare a subcontratar la ejecución total o parcial del presente contrato, asumirá la totalidad de los riesgos sin que el silencio del adjudicatario implique modificación, exoneración, o novación de sus obligaciones. Educ.ar podrá, a su solo arbitrio, ceder o transferir de cualquier manera, los derechos y obligaciones que emanen del presente.

**V.31. Objeto social**

No serán consideradas aquellas empresas cuyo objeto social no contemple con precisión la realización de los servicios que se contratan.

**V.32. Tributos, tasas, aranceles o gravámenes**

El adjudicatario deberá afrontar todo tributo, tasa, arancel o gravamen que se origine en la suscripción del Contrato y/o de cualquier Anexo, adenda u orden de compra conformada, incluyendo impuesto a los sellos y/o cualquier tributo que grave o se requiera ingresar, salvo indicación expresa de eximición por parte de Educ.ar.

**V.33. Observaciones sobre admisibilidad de ofertas**

Resultarán descalificados aquellos oferentes que habiendo prestado servicios en Educ.ar u otros Organismos Públicos hubieran sido sancionados y/o hubieran hecho abandono del servicio y/o hubiera incurrido en incumplimiento o penalidades. Asimismo, resultarán descalificados aquellos que, al momento de la apertura de las ofertas o en la etapa de evaluación de aquellas o en la adjudicación, se encuentren concursados y/o que hayan presentado acuerdo preventivo extrajudicial o que posean pedido de quiebra.

**V.34. Observaciones generales**

**V.34.1. VISTA DE LAS ACTUACIONES E IMPUGNACIÓN.** El dictamen de evaluación de las ofertas deberá notificarse a todos los oferentes de acuerdo con los mecanismos establecidos en el Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios de Educ.ar. Los interesados podrán impugnar el Dictamen de Evaluación de las Ofertas, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes de su notificación, previa integración de la garantía de impugnación, en caso de corresponder. Durante ese término el expediente se pondrá a disposición de los oferentes para su vista.

La garantía de impugnación al dictamen de evaluación de las ofertas será reintegrada a los impugnantes, si la impugnación fuera resuelta favorablemente. En tal sentido, la misma será reintegrada dentro de los diez (10) días de dictada la resolución de la Gerencia General que haga lugar a la impugnación presentada. En caso contrario, si la impugnación fuese rechazada, se ejecutará la garantía integrada a favor de Educ.ar.

**V.34.2.** Cada oferente podrá participar solamente de una oferta, ya sea por sí solo o como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica. En caso de que un oferente participe por sí solo o como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica, esas ofertas no podrán ser consideradas para esa contratación en particular ni en caso de existir posteriores llamados a cotizar en las mismas actuaciones.

2026 • "Año de la Grandeza Argentina"

**ANEXO I - PLANILLA DE COTIZACIÓN**

EX-2026-32114367- -APN-DA#EDUCAR - SERVICIO DE EXTENSIÓN DE GARANTÍA, GESTIÓN PROACTIVA Y ASSESSMENT  
TÉCNICO DE SERVIDORES DELL

REGLÓN ÚNICO	N° DE ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COSTO TOTAL (IVA INCLUIDO)
Único	1	Extensión de garantía por veinticuatro (24) servidores PowerEdge R640 (De acuerdo con las Especificaciones Técnicas Anexo II)	Servicio	1	
	2	Servicio de gestión proactiva y Assessment de servidores (De acuerdo con las Especificaciones Técnicas Anexo II)	Servicio	1	
<b>TOTAL EN DÓLARES ESTADOUNIDENSES EN NÚMEROS Y LETRAS - Sumatoria de los Costos Totales con IVA Incluido (*):</b>					
Incluye IVA del: ____%					

(\*) SÓLO SE ACEPTARÁN COTIZACIONES CON HASTA DOS (2) DECIMALES.

LA PLANILLA DEBERÁ ESTAR ESCRITA EN PROCESADOR DE TEXTO O MANUSCRITO, CON LETRA CLARA Y LEGIBLE SIN MODIFICAR SU ESTRUCTURA, SIN EXCEPCIÓN.

**RAZÓN SOCIAL:****Nº DE CUIT:****CONTACTO:****CBU:****EMAIL:****NÚMEROS TELEFÓNICOS E INTERNO:****DOMICILIO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES:****FIRMA Y ACLARACIÓN:**

2026 · "Año de la Grandeza Argentina"

**ANEXO II - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS****EX-2026-32114367- -APN-DA#EDUCAR - SERVICIO DE EXTENSIÓN DE GARANTÍA, GESTIÓN PROACTIVA Y ASSESSMENT TÉCNICO DE SERVIDORES DELL****1. Objeto**

La presente contratación tiene por objeto la prestación de un servicio integral de extensión de garantía, soporte técnico especializado y gestión proactiva para el equipamiento informático marca Dell, modelo PowerEdge R640, perteneciente a EDUC.AR S.A.U. e instalado en las sedes Espacio para la Memoria y ARSAT, por el plazo de veinticuatro (24) meses, con opción a prórroga por única vez por hasta doce (12) meses adicionales, conforme las condiciones establecidas en las presentes Especificaciones Técnicas.

Renglón único	Descripción	Unidad Medida	Cantidad
Ítem N° 1	Extensión de garantía servidores	Servicio	1
ítem N° 2	Servicio de gestión proactiva y assessment de servidores	Servicio	1

A los exclusivos efectos de la cotización, el renglón único se desagrega en dos ítems de exposición económica: Item N°1 extensión de garantía oficial del fabricante sobre el equipamiento alcanzado; y el Item N° 2 servicios complementarios de soporte especializado, gestión proactiva y assessment técnico, manteniéndose en todos los casos el carácter integral, obligatorio e inseparable de la prestación requerida conforme las Especificaciones Técnicas.

**2. Equipamiento alcanzado**

El servicio aplicará a un total de veinticuatro (24) servidores Dell PowerEdge R640, individualizados mediante Service Tag, en el Listado de Equipamiento que se detalla a continuación:

**Listado de Equipamiento**

Ubicación	Marca	Modelo	Service Tag
ARSAT	DELL	PowerEdge R640	8MNJ1T2
ARSAT	DELL	PowerEdge R640	8MPB1T2
ARSAT	DELL	PowerEdge R640	8MPF1T2
ARSAT	DELL	PowerEdge R640	8MPG1T2
ARSAT	DELL	PowerEdge R640	8MPJ1T2
ARSAT	DELL	PowerEdge R640	8MQB1T2
ARSAT	DELL	PowerEdge R640	8MQC1T2
ARSAT	DELL	PowerEdge R640	8MQG1T2
ARSAT	DELL	PowerEdge R640	8MQJ1T2
ARSAT	DELL	PowerEdge R640	8MRB1T2
ARSAT	DELL	PowerEdge R640	8MRC1T2
ARSAT	DELL	PowerEdge R640	8MRD1T2
ARSAT	DELL	PowerEdge R640	8MRF1T2
ARSAT	DELL	PowerEdge R640	8MRG1T2
ARSAT	DELL	PowerEdge R640	8MRH1T2
ARSAT	DELL	PowerEdge R640	8MRJ1T2
ESPACIO PARA LA MEMORIA	DELL	PowerEdge R640	8MNG1T2
ESPACIO PARA LA MEMORIA	DELL	PowerEdge R640	8MNH1T2

2026 • "Año de la Grandeza Argentina"

Ubicación	Marca	Modelo	Service Tag
ESPACIO PARA LA MEMORIA	DELL	PowerEdge R640	8MPC1T2
ESPACIO PARA LA MEMORIA	DELL	PowerEdge R640	8MPD1T2
ESPACIO PARA LA MEMORIA	DELL	PowerEdge R640	8MPH1T2
ESPACIO PARA LA MEMORIA	DELL	PowerEdge R640	8MQD1T2
ESPACIO PARA LA MEMORIA	DELL	PowerEdge R640	8MQF1T2
ESPACIO PARA LA MEMORIA	DELL	PowerEdge R640	8MQH1T2

### 3. Alcance

El servicio deberá comprender, como mínimo:

- La extensión de garantía del equipamiento alcanzado por un plazo base de veinticuatro (24) meses, con opción de prórroga por doce (12) meses adicionales.
- Cobertura de soporte técnico remoto bajo modalidad 7x24, con despacho onsite según severidad.
- Provisión integral de mano de obra, viáticos, logística, repuestos, accesorios, dispositivos y cambio de partes necesarias para restituir el normal funcionamiento.
- Provisión de equipo de reemplazo equivalente o superior para incidentes críticos cuando no se logre la restitución del servicio en los plazos establecidos.
- Monitoreo técnico proactivo sobre la base de la plataforma Dell OpenManage Enterprise (OME) actualmente disponible en Educ.ar o sobre la herramienta que Educ.ar determine.
- Assessment técnico del equipamiento con enfoque de continuidad operativa y seguridad.
- Acompañamiento técnico respecto de advisories, actualizaciones y hardening de firmware, quedando toda ejecución sujeta a aprobación previa y expresa de Educ.ar.

La cobertura objeto de la presente contratación deberá corresponder a servicios oficiales del fabricante Dell Technologies, o ser prestada por canal, partner o representante expresamente autorizado por éste, garantizando en todos los casos la elegibilidad del equipamiento alcanzado, la continuidad de la cobertura oficial durante toda la vigencia contractual, la provisión de repuestos compatibles con dicha cobertura y el acceso a soporte técnico especializado del fabricante.

Asimismo, toda recomendación, actualización o intervención técnica que involucre firmware, componentes o interfaces de administración deberá preservar dicha cobertura oficial y no podrá implicar su pérdida, limitación o afectación.

### 4. Cobertura mínima

La cobertura deberá comprender la totalidad de los componentes, partes, accesorios y elementos necesarios para asegurar el normal funcionamiento, la continuidad operativa y la restitución del servicio del equipamiento alcanzado por la presente contratación, incluyendo, sin limitarse a, discos, memorias, fuentes de alimentación, ventiladores, motherboards, risers, interfaces de red, controladoras, procesadores, módulos y cualquier otro componente o accesorio que integre el equipamiento efectivamente instalado e identificado en el "Listado de equipamiento".

Asimismo, la cobertura deberá incluir, sin costo adicional para Educ.ar, la mano de obra técnica especializada, diagnóstico, desmontaje, montaje, logística, instalación, pruebas de funcionamiento y toda otra tarea necesaria para restituir el equipamiento a condiciones normales de operación, conforme los niveles de servicio comprometidos.

No se admitirán exclusiones implícitas respecto de componentes o accesorios que formen parte del equipamiento efectivamente instalado, salvo aquellas que se encuentren expresamente identificadas en la oferta y sean aceptadas por Educ.ar.

## 5. Niveles de servicio mínimos

A los efectos del cómputo de los niveles de servicio, se entenderá por tiempo de respuesta al lapso transcurrido entre la apertura formal del ticket por parte de Educ.ar y la toma efectiva del caso por personal técnico del adjudicatario, con asignación de responsable y comienzo de análisis.

Se entenderá por tiempo de resolución al lapso transcurrido entre la apertura formal del ticket y la restitución efectiva del servicio o del equipamiento a condiciones normales de operación, ya sea mediante reparación definitiva, mitigación aceptada por Educ.ar o reemplazo equivalente o superior, según corresponda.

- **Crítico:** indisponibilidad total del servicio o del equipo en producción.  
Respuesta máxima: seis (6) horas.  
Resolución máxima: cuarenta y ocho (48) horas, o reemplazo por equipo equivalente o superior.
- **Mayor:** degradación significativa del servicio, pérdida parcial de capacidad de cómputo, almacenamiento o funcionalidades relevantes, sin caída total del equipo ni interrupción completa del servicio.  
Respuesta máxima: ocho (8) horas.  
Resolución máxima: setenta y dos (72) horas.
- **Menor:** incidente que no afecta la operación principal.  
Respuesta máxima: veinticuatro (24) horas.  
Resolución máxima: cinco (5) días hábiles.

## 6. Gestión proactiva

El adjudicatario deberá prestar un servicio de monitoreo técnico proactivo sobre la totalidad de los equipos alcanzados, incluyendo como mínimo:

- Estado de discos y fallas predictivas.
- Controladoras RAID.
- Fuentes y ventilación.
- Eventos críticos de iDRAC/BMC.
- Alertas por temperatura.
- Eventos que permitan anticipar fallas inminentes o degradaciones relevantes.
- Ante la detección de un evento crítico o falla predictiva, el adjudicatario deberá notificar a Educ.ar e iniciar las acciones correctivas correspondientes conforme a los SLA definidos.

## 7. Intervenciones programadas y gestión de cambios

Toda actualización, intervención programada, tarea de mantenimiento preventivo, modificación de configuración, hardening, restauración, reemplazo planificado o cualquier otra acción técnica no originada en una contingencia crítica deberá ser previamente informada, coordinada y aprobada en forma expresa por Educ.ar.

A tal efecto, el adjudicatario deberá presentar, cuando corresponda, el detalle de la tarea a realizar, el análisis de impacto estimado, la ventana de ejecución sugerida, el procedimiento previsto, el plan de contingencia o rollback y las validaciones posteriores a la intervención.

Ninguna intervención programada podrá ejecutarse sin la correspondiente autorización formal de Educ.ar. En casos de contingencia crítica que requieran acciones urgentes para preservar la continuidad operativa, el adjudicatario deberá informar de inmediato a Educ.ar las medidas adoptadas, su fundamento técnico, el impacto producido o esperado y las tareas de regularización posteriores que correspondan.

---

2026 · "Año de la Grandeza Argentina"

---

#### 8. **Firmware, hardening y recuperación**

El adjudicatario deberá brindar acompañamiento técnico sobre:

- Revisión de advisories del fabricante.
- Recomendaciones de upgrades de firmware.
- Procedimientos de rollback y recuperación.

#### 9. **Assessment**

El adjudicatario deberá realizar un assessment técnico integral, con foco en continuidad operativa y seguridad, contemplando como mínimo:

- Estado general del hardware.
- Obsolescencia técnica.
- Criticidad.
- Puntos únicos de falla.
- Exposición a vulnerabilidades asociadas al hardware y firmware.
- Recomendaciones priorizadas y plan de mejora.

El primer assessment deberá realizarse dentro de los noventa (90) días corridos contados desde el inicio formal del servicio y actualizarse periódicamente cada noventa (90) días corridos.

#### 10. **Repuestos y reemplazo**

Toda reparación, sustitución de partes o restitución de componentes necesaria para restablecer el normal funcionamiento del equipamiento alcanzado por la presente contratación deberá encontrarse incluida en el precio del servicio, sin generar costos adicionales para Educ.ar.

Los repuestos a utilizar deberán ser nuevos sin uso, originales, homologados por fabricante o expresamente compatibles para mantener la cobertura comprometida, asegurar la correcta operación del equipamiento y preservar la elegibilidad y continuidad de la cobertura oficial del fabricante durante toda la vigencia contractual. Toda parte reemplazada deberá contar con una garantía mínima de seis (6) meses.

Cuando resulte indispensable el retiro de un equipo o componente para diagnóstico o reparación en laboratorio, el traslado, logística, custodia y restitución serán por cuenta exclusiva del adjudicatario, sin costo adicional para Educ.ar y con autorización previa y expresa de esta última.

En caso de incidentes críticos, si no se lograra la restitución del servicio dentro de los plazos comprometidos, el adjudicatario deberá proveer, sin costo adicional, un equipo o componente de reemplazo equivalente o superior, debidamente compatible con el entorno operativo y con la arquitectura existente.

#### 11. **Entregables**

El adjudicatario deberá presentar:

- Plan de servicio y procedimiento de escalamiento.
- Registro de intervenciones por equipo.
- Informe mensual resumido de tickets, tiempos, repuestos y preventivos.
- Informe de assessment con matriz de riesgos y plan de mejora.
- Informes y recomendaciones de firmware y hardening, con evidencia cuando Educ.ar autorice su ejecución.

#### 12. **Modalidad de prestación**

La prestación será bajo modalidad de soporte remoto 7 x 24 horas con despacho onsite según severidad del incidente. La severidad será determinada inicialmente por Educ.ar al momento de la apertura del ticket.

---

---

**2026** · "Año de la Grandeza Argentina"

---

El adjudicatario deberá disponer de canales formales de atención, escalamiento y seguimiento de incidentes.

**13. Lugar de prestación**

La prestación del servicio se desarrollará sobre equipamiento instalado en las siguientes sedes:

- ESPACIO PARA LA MEMORIA: Av. Comodoro Martín Rivadavia 1151, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- ARSAT: Av. Juan D. Perón 7934, Benavidez Provincia de Buenos Aires.

Las tareas podrán ejecutarse en forma remota o presencial, según la naturaleza del incidente, la criticidad del caso y los niveles de servicio comprometidos. Cuando corresponda despacho onsite, el adjudicatario deberá concurrir a la sede en la que se encuentre instalado el equipamiento afectado.

**14. Plazo**

La vigencia de la contratación será de veinticuatro (24) meses, contados desde el inicio formal de la prestación, pudiendo Educ.ar disponer, a su exclusivo criterio, una prórroga por doce (12) meses adicionales, conforme a lo estipulado en el Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios de Educ.ar, y en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares. A los efectos de la cotización, el oferente deberá consignar el monto total correspondiente al período base de veinticuatro (24) meses.

En caso de ejercerse la opción de prórroga, el monto correspondiente a la misma será equivalente al cincuenta por ciento (50%) del monto total adjudicado para el período original de veinticuatro (24) meses.

El inicio de la prestación deberá producirse dentro de los quince (15) días corridos desde la notificación de la orden de compra. A tales efectos, se considerará formalmente iniciado el servicio una vez que el adjudicatario acredite la efectiva activación o renovación de la cobertura contratada sobre la totalidad del equipamiento alcanzado, mediante la documentación respaldatoria correspondiente y/o la verificación de vigencia en el portal de soporte del fabricante, según corresponda.

---

2026 • "Año de la Grandeza Argentina"

---

**ANEXO III**  
**PERSONA JURÍDICA**

Buenos Aires, ... de..... de 2...-

Sres. Educ.ar S.A.U.

Quien suscribe..... (1), ..... (2) Nº....., en mi carácter de ..... (3) de la firma ..... (4), declaro bajo juramento que la misma:

- no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con el Estado.
- no mantiene procesos judiciales con el Estado Nacional, sus entidades descentralizadas, ni con ninguno de los organismos incluidos en el artículo 8º de la Ley Nº 24.156 (5).
- presenta una situación regularizada en lo que a aportes previsionales y cumplimiento tributario se refiere.
- no posee conflicto de intereses conforme a lo establecido en la ley de Ética Pública 25.188 y sus modificatorias.

FIRMA:

ACLARACIÓN:

D.N.I.:

(1) Nombre y apellido del presentante.

(2) Tipo de documento, DNI, LC o LE, CI o Pas.

(3) Titular, apoderado, gerente, etc.

(4) Nombre de la empresa.

(5) Comprende la Administración Central y los Organismos Descentralizados, Instituciones de Seguridad Social, Sociedades del Estado, Sociedades Anónimas con Participación Estatal Mayoritaria, todas aquellas otras organizaciones empresariales donde el Estado nacional tenga participación mayoritaria en el capital o en la formación de las decisiones societarias, toda organización estatal no empresarial, con autarquía financiera, personalidad jurídica y patrimonio propio, donde el Estado nacional tenga el control mayoritario del patrimonio o de la formación de las decisiones, incluyendo aquellas entidades públicas no estatales donde el Estado nacional tenga el control de las decisiones y los Fondos Fiduciarios integrados total o mayoritariamente con bienes y/o fondos del Estado nacional.

---

2026 • "Año de la Grandeza Argentina"

---

**ANEXO IV**

**PERSONA HUMANA**

Buenos Aires, .... de..... de 2.....

Sres. Educ.ar S.A.U.

Quien suscribe..... (1), .... (2) N°....., declaro bajo juramento que:

- no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con el Estado.
- no me encuentro incurso en ninguna de las causales de incompatibilidad para contratar con el Estado.
- no mantengo procesos judiciales con el Estado Nacional, sus entidades descentralizadas, ni con ninguno de los organismos incluidos en el artículo 8º de la Ley Nº 24.156 (3),
- presento una situación regularizada en lo que a aportes previsionales y cumplimiento tributario se refiere.
- no poseo conflicto de intereses conforme a lo establecido en la ley de Ética Pública 25.188 y sus modificatorias.

FIRMA:

ACLARACIÓN:

D.N.I.:

(1) Nombre y apellido del representante.

(2) Tipo de documento, DNI, LC o LE, CI o Pas.

(3) Comprende la Administración Central y los Organismos Descentralizados, Instituciones de Seguridad Social, Sociedades del Estado, Sociedades Anónimas con Participación Estatal Mayoritaria, todas aquellas otras organizaciones empresariales donde el Estado nacional tenga participación mayoritaria en el capital o en la formación de las decisiones societarias, toda organización estatal no empresarial, con autarquía financiera, personalidad jurídica y patrimonio propio, donde el Estado nacional tenga el control mayoritario del patrimonio o de la formación de las decisiones, incluyendo aquellas entidades públicas no estatales donde el Estado nacional tenga el control de las decisiones y los Fondos Fiduciarios integrados total o mayoritariamente con bienes y/o fondos del Estado nacional.

2026 · "Año de la Grandeza Argentina"

**ANEXO V****DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES PARA PERSONA JURÍDICA - DECRETO 202/2017**

Razón Social	
CUIT	

**Vínculos a declarar**

¿Existen vinculaciones con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto N° 202/17?

(Marque con una X donde corresponda)

SI	NO
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario, o por más de un socio o accionista, se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.

**Vínculo**

Persona con el vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Persona jurídica (si el vínculo a declarar es directo de la persona jurídica declarante)	No se exige información adicional
Representante legal	Detalle nombres apellidos y CUIT
Sociedad controlante	Detalle Razón Social y CUIT
Sociedades controladas	Detalle Razón Social y CUIT
Sociedades con interés directo en los resultados económicos o financieros de la declarante	Detalle Razón Social y CUIT
Director	Detalle nombres apellidos y CUIT
Socio o accionista con participación en la formación de la voluntad social	Detalle nombres apellidos y CUIT
Accionista o socio con más del 5% del capital social de las sociedades sujetas a oferta pública	Detalle nombres apellidos y CUIT

**Información adicional**

--

**¿Con cuál de los siguientes funcionarios?**

(Marque con una X donde corresponda)

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	

2026 • "Año de la Grandeza Argentina"

Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	

(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

**Tipo de vínculo**

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o comunidad		Detalle Razón Social y CUIT.
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad		Detalle de qué parentesco existe concretamente.
Pleito pendiente		Proporcione carátula, Nº de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.
Ser deudor		Indicar motivo de deuda y monto.
Ser acreedor		Indicar motivo de acreencia y monto.
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario		Indicar tipo de beneficio y monto estimado.

**Información adicional**

--

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.

-----  
Firma y aclaración del declarante

-----  
Carácter en el que firma

-----  
Fecha y lugar

2026 · "Año de la Grandeza Argentina"

**ANEXO VI****DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES PARA PERSONA HUMANA- DECRETO 202/2017**

Nombres	
Apellidos	
CUIT	

**Vínculos a declarar**

¿La persona humana declarante tiene vinculación con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto N° 202/17?

(Marque con una X donde corresponda)

SI	NO
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.

**Vínculo**

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

(Marque con una X donde corresponda)

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	

(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

**Tipo de vínculo**

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o comunidad	Detalle Razón Social y CUIT
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad	Detalle qué parentesco existe concretamente.
Pleito pendiente	Proporcione carátula, N° de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.

2026 • "Año de la Grandeza Argentina"

Ser deudor		Indicar motivo de deuda y monto
Ser acreedor		Indicar motivo de acreencia y monto
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario		Indicar tipo de beneficio y monto estimado.
Amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato		No se exige información adicional

**Información adicional**

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.

-----  
Firma-----  
Aclaración-----  
Fecha y lugar

---

2026 • "Año de la Grandeza Argentina"

---

**ANEXO VII**  
**CERTIFICADO DE VISITA TÉCNICA**

Responsable que recorre la sede:

Por la empresa:

Recibido por:

Fecha:

Expediente: EX-2026-32114367- -APN-DA#EDUCAR - SERVICIO DE EXTENSIÓN DE GARANTÍA, GESTIÓN PROACTIVA Y ASSESSMENT TÉCNICO DE SERVIDORES DELL.

-----  
Por la empresa

-----  
Por Educ.ar S.A.U.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
Año de la Grandeza Argentina

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Pliego Bases Cond. Part.**

**Número:**

**Referencia:** PByCP - EX-2026-32114367- -APN-DA#EDUCAR - SERV. DE EXTENSIÓN DE GARANTÍA,  
GESTIÓN PROACTIVA Y ASSESSMENT TÉCNICO DE SERVIDORES DELL

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 31 pagina/s.